



Bogotá, 17/08/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500909621



20175500909621

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS.
CL. 12 NRO. 45 24
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 36439 de 04/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integral de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 36439 DEL 04 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS.**, identificada con N.I.T **900880358-0**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 36439 DEL 04 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS., identificada con NIT 900880358-0

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0025741** de fecha **9 de Enero de 2017** impuesto al vehículo de placa **TJW719** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS.** Identificada con el NIT. **900880358-0** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **518**:

RESOLUCIÓN No. 36439 DEL 04 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS., identificada con NIT 900880358-0

“Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.”

En concordancia con el código: **518**

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0025741	9 de Enero de 2017	TJW719

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0025741** de fecha **9 de Enero de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS.** identificada con NIT. **900880358-0**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS.**, identificada con NIT. **900880358-0**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **590** esto es, ***“(…) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No. 36439 DEL 04 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS., identificada con NIT 900880358-0

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS.**, identificada con NIT. **900880358-0**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con

RESOLUCIÓN No. 36439 DEL 04 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS., identificada con NIT 900880358-0

el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

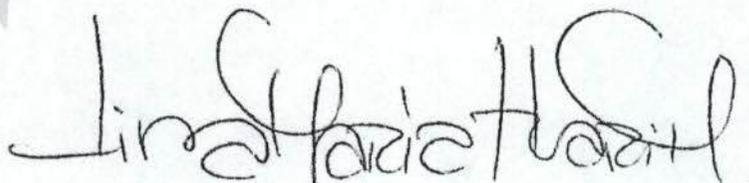
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS.**, identificada con NIT. **900880358-0**, con domicilio en la ciudad de **CALI / VALLE DEL CAUCA**, en la **CL. 12 NRO. 45 24**, teléfono **3831386**, correo electrónico **transportecondordecolumbia@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 36439 DEL 04 DE AGOSTO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSITO No. 76901- 0025741

1. FECHA Y HORA

Hora				Fecha																												
00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
09	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES



2. LUGAR DEL SUCCESO

VIA NO. CUENTA O SITIO, DIRECCION Y CALLE
Calle 28 Carrera 122

3. TIPO DE INFRACCION (Escribir)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARCA Y NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

6. SERVICIO

7. PARTICULAR

8. PUBLICO

9. TIPO DE LA INFRACCION

U	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

10. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BISETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TIRADOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

11. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
cc 1032436280

LICENCIA DE CONDUCCION

EXPEDIDA

VENCE

NOMBRES Y APELLIDOS

Torres Duarte David Daniel

DIRECCION

TELÉFONO

TRANSITO

12. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Jose Ignacio
Arrieta Valencia

13. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE FAMILIAS (RAZON SOCIAL)
consorcio transporta Especial tunshico andr

14. LICENCIA DE TRANSITO No.
10009726110

15. ASIGNACION DE PLACA
1065885

16. DATOS DEL AGENTE

17. APELLIDO Y NOMBRE
Ordóñez Jorge E

ENTIDAD

S.T.M

PLACA No.

366

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE POLICIA DE UNIFORMES QUE RECIBA DIRECTAMENTE EL AGENTE DE TRANSITO DE POLICIA DE UNIFORMES DEBEN INCLUIR EN SU CARTELA DE IDENTIFICACION SU CARGO INCORPORADO EN SU CARTELA DE IDENTIFICACION EN EL CODIGO PENAL ESCALONADO.

18. IDENTIFICACION

LA ALBORADA TALLER PARQUEADERO

19. OBSERVACIONES

* No porta "frec" vigente
D13 VCU373

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRIMERA FASE DEL INICIO DE LA INVESTIGACION POR PARTES DE POLICIA EN LOS CASOS DE INFRACCIONES DE LA AUTORIZACION DE CONDUCTA DE LOS AUTOMOVILES.

FECHA DEL AGENTE
BAJA JURAMENTO

FECHA DEL AGENTE
FECHA DEL AGENTE
C.C. No. 1036436280

TJW719

**ACTA DE COMPROMISO
INFORME UNICO DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE**

Santiago de Cali, 19/ENERO/2017

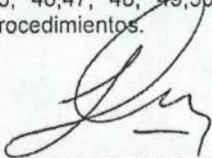
En Cumplimiento con todos los requisitos legales ha sido autorizada por el presente despacho la entrega del vehículo, por supuesta contravención a las normas de transporte según la resolución 10800 de 2003 a:

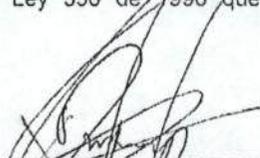
El (la) señor(a): **DAVID DANIEL TORRES DUARTE**
C.C. No.: **1032436280**
En calidad de: **CONDUCTOR**
Placa: **TJW719** Marca: **CHERY**
Tipo: **CAMIONETA** Modelo: **2013**
Informe Único de Infracciones al Transporte: **760010025741**
Motivo: **590** Agente de Transito: **366**
Empresa: **CONS.TRANSP. ESP.TURISTICO CONDOR DE COL.** Fecha Inmovilización:
09/ENE/2017

Se le coloca de presente la ley 336 de diciembre 20 1996 "Por el cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte" que tiene por objeto unificar los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público de conformidad con la Ley 105 de 1993 y en especial el artículo 9 que dice "Sujetos de las sanciones. Las autoridades que determinen las disposiciones legales impondrán sanciones por violación a las normas reguladores del transporte, según las disposiciones especiales que rijan cada modo de transporte, y con las normas que la modifiquen o sustituyan....".

Nota: El (la) señor(a) **DAVID DANIEL TORRES DUARTE**, identificado(a) con C.C. No. **1032436280** en calidad de **CONDUCTOR** del vehículo de placas **TJW719**, se compromete que para transitar por las vías del territorio nacional, a subsanar todas las causas que generaron la inmovilización del vehículo en un término de (5) cinco días (**NO PORTA FUEC**).

Así mismo se notifica, que se dará apertura de investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabra recurso alguno, teniendo en cuenta los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley 336 de 1996 que reza sobre sanciones y procedimientos.


Diego F. FRANCO TAMAYO
Salida de vehículos.
Sede Salomía


DAVID DANIEL TORRES DUARTE
C.C. **1032436280**
CONDUCTOR

Grupo Gestión de Infracciones
Carrera 3 No.56-90 Barrio Salomía
Teléfono: 4184208
www.cali.gov.co

9:54:31 AM 19-Jan-17





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



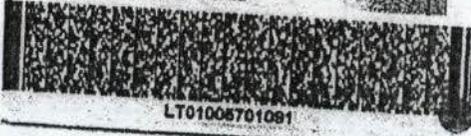
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009720110

PLACA TJW719	MARCA CHERY	LNSA YOYA	MODELO 2013
CATEGORÍA DE 1.2B7	COLOR BLANCO CHERY	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROSERIA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PS 8
NÚMERO DE MOTOR SCM78FAFCY00622	N N	LEY LVTDB12A50B022012	N N
NÚMERO DE SERIE LVTDB12A50B022012	N N	SERIE DE CHASIS LVTDB12A50B022012	N N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES MINOZZA MALENCIA JOSE IGNACIO			IDENTIFICACIÓN C.C. 48482728

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
99201300028182
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA 23/05/2015
FECHA EXP. LIC. TTL 17/06/2016
FECHA VENCIMIENTO

STRIA TOYOTE MCPAL GUACARI



LT01005701091

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.468.634

VIDAL VELEZ

APELLIDOS

HARLOW JEISON

NOMBRES

Harlow Jeison Vidal
FIRMA



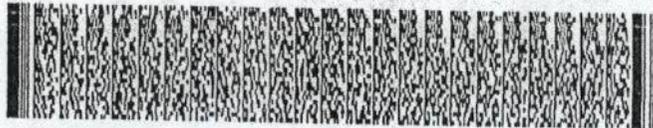
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1989
JAMUNDI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO
26-NOV-2007 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3106400-00092603-M-1112468634-20081011 0004196517A 1 26479681



Liberdad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1112468634

NOMBRE
HARLOW JEISON VIDAL VELEZ

FECHA DE NACIMIENTO
14-11-1989

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
29-04-2014

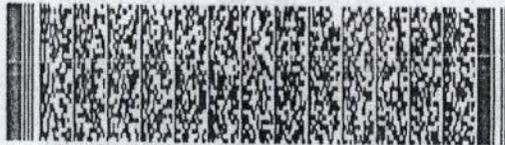
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONducir con LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTE MCPAL JAMUNDI

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	13-07-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	29-04-2024	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	29-04-2017	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03001012237

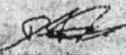
60947.0.0-6 12/13

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.436.280
TORRES DUARTE

APELLIDOS
DAVID DANIEL

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

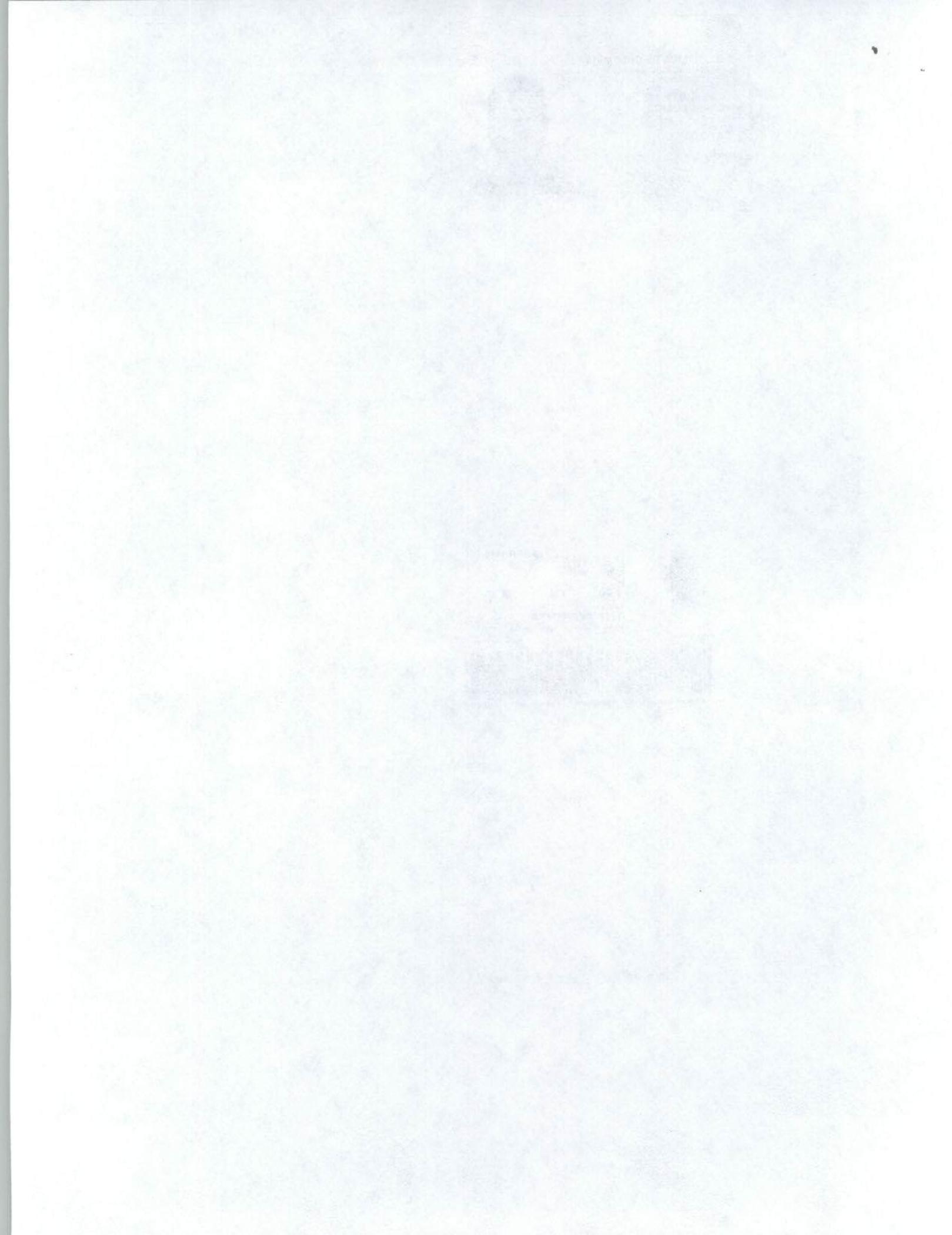
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 22-ABR-2008 BOGOTA D.C.

REGISTRADO NACIONAL
EN LOS AÑOS 84 Y 87 TORRES

BOICE DE DERECHO



A 3106400-00485247 M-1032436280-20131006 003532276A 1 310248608



- Ciudad - Día, Mes, Año - : Escriba la ciudad y la fecha en la cual va a efectuar la consignación.
- Nombre Cta. O Beneficiario - Escriba el nombre de la Empresa a la cual se le efectúa el pago.
- Código de Recaudos - Escriba el Código del Recaudado al cual se realizará el pago.
- Cód. Bca. - No. Cta. Del Cheque - Valor: Se debe relacionar para cada Cheque el Código del Banco al cual pertenece el número de la cuenta y el valor respectivo.
- Nombre del Pagador: Nombre de la Persona que realiza el pago.
- Referencia 1 o Nit/CC: Número de identificación del Pagador.
- Referencia 2: Número de la referencia 2.
- Teléfono: Número telefónico del Pagador.
- Número de Cheques: Se debe indicar la cantidad de cheques.
- Tarjeta Código de Barras: Marque con una X (equis) cuando se realicen pagos con tarjeta de Crédito de Barras.
- Cta. o Producto: Escriba el número de la cuenta corriente o de ahorros o producto.
- Total Efectivo: Escriba el valor consignado en efectivo.
- Total Cheques: Escriba el valor consignado en cheques.
- Total Consignación: Escriba el valor total de la consignación.
- Facturas / Otras Referencias - Valor: Relacionar uno a uno los números de Las Facturas / Otras Referencias que identifiquen los pagos que se están efectuando con su respectivo valor.
- Total Valor total de las Facturas / Otras Referencias pagadas (Debe coincidir con el total de la Consignación).

830.000 * 34594 181 14:04:48 2017/08/03
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
 62783506 * 8977
 SPTI 8977
 1.293.516.00
 1.293.516.00
 0.00
 D EF CH
 9000840901

 Referencial :
 Referencia 2 :
 "CUPIA" Normal
 espacio p
 el Timbre



Libertad y Orden

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500852911



Bogotá, 08/08/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H SAS.
CL. 12 NRO. 45 24
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 36439 de 04/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

TO: [Redacted]
FROM: [Redacted]
SUBJECT: [Redacted]

[Redacted text block]

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

Representante Legal y/o Apoderado
 CONSORCIO TRANSPORTE ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE COLOMBIA H&H
 SAS.
 CL. 12 NRO. 45 24
 CALI - VALLE DEL CAUCA



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DO 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES -
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN810449728CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CONSORCIO TRANSPORTE
 ESPECIAL TURISTICO CONDOR DE
 Dirección: CL. 12 NRO. 45 24

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760036182

Fecha Pre-Admisión:

18/08/2017 14:48:19

Min. Transporte Lic. de carga 000200
 del 20/05/2011

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado				
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado				
	No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor							
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre de:	Heber Monsalve					Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:	2017 AGO. 22					Centro de Distribución:					
Observaciones:	C.C. 94.374.047					Observaciones:					

VALLE 37 #28B-21
 Tel: 200-3370

